Proceso No. 1.320.18.01.01 - 2024

Fecha de Elaboración: julio de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Decreto 1638 de 2020. Artículo 149. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA. MISIÓN. La misión de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca es formular, coordinar, y ejecutar las políticas que promueven y dinamizan el desarrollo rural y la vocación productiva agropecuaria y agroindustrial del Departamento del Valle del Cauca con acciones tendientes al logro de la competitividad, en los sectores agropecuario, agroindustrial, acuícola y pesquero, con el fin de incrementar la productividad y garantizar el abastecimiento de alimentos a la población vallecaucana, de conformidad con el Decreto 1070 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, presentan el presente proceso que tiene como objeto:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCION, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, AGRÍCOLA AGROINDUSTRIALES Y PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FERIAS, MERCADOS CAMPESINOS RUEDAS DE NEGOCIOS Y EVENTOS, en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA", el cual desarrollará los siguientes proyectos, que se encuentran inscritos en el banco de proyectos del departamento de la siguiente manera, y de los cuales se establece la siguiente referencia:

A. FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA

La política de seguridad alimentaria está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Por este motivo, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, mediante convocatorias públicas, durante este cuatrienio con recursos provenientes de la Estampilla de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural del Departamento del Valle del Cauca, convocará a 20.000 niños, niñas y jóvenes escolares de varias instituciones educativas rurales, para que presenten proyectos productivos escolares; para fomentar saberes y costumbres ancestrales se convocará a la población afro para apoyarlos con 30 proyectos productivos; con 50 proyectos productivos de seguridad alimentaria se convocará a jóvenes rurales; al igual que 50 proyectos productivos para mujeres rurales; También con 30 proyectos productivos se convocara a los grupos de adultos mayores; También se establecerán 140 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria para organizaciones de pequeños productores campesinos seleccionados por convocatoria pública y los grupos de personas en condición de discapacidad tendrán el respaldo con 15 proyectos, que garanticen su seguridad alimentaria. Finalmente, como apoyo en la comercialización y abastecimiento del Programa de Alimentación Escolar Departamental PAE, se beneficiarán 20 organizaciones de productores agropecuarios.

Las instituciones educativas y las asociaciones de pequeños productores presentan sus proyectos productivos agropecuarios donde se especifican sus requerimientos de acuerdo a la necesidad planteada en el proyecto, pueden ser insumos agropecuarios, herramientas y equipos para la implementación de proyectos productivos agropecuarios los cuales contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria, la generación de excedentes para la adquisición de alimentos, las condiciones nutricionales de la población de la zona rural de los municipios y la calidad de vida de esta población.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca produce el 40% de los alimentos que se consumen los vallecaucanos, siendo necesario importar de otros departamentos para garantizar la seguridad alimentaria.

Actualmente la situación nutricional, se ve afectada por las condiciones socioeconómicas, de pobreza y nivel educativo de la población entre otros, expresión de ello, es para el caso de este Departamento las cifras de bajo peso en los recién nacidos que es más alto que el promedio nacional (Valle del Cauca 8,4% - Colombia 7,2%). Y la prevalencia de Anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses es de 28,2%, es también mayor con 0,7 puntos porcentuales por encima del dato nacional (27,5%). El Retraso en Crecimiento o Desnutrición Crónica es menor a la prevalencia nacional, cerca de la mitad, tanto en los niños y niñas menores de cinco años (6,0% frente a 13,2%) como en el grupo de 5 a 17 años (5,4% frente a 10,0%). Esta desnutrición se ha asociado a periodos prolongados de marginalidad y pobreza en general, y son de carácter acumulativo (es decir se va produciendo a lo largo de los años y no se puede recuperar en periodos cortos e incluso en algunas ocasiones ya no se recupera). En cuanto al Exceso de Peso en la población, la prevalencia se encuentra por encima del dato nacional en niños, niñas y jóvenes de 5 a 17 años (21,7% frente al dato país 17,5%) y en adultos de 18 a 64 años (53,9% frente al promedio nacional 51,2%); Estas cifras son altas y deben ser objeto de vigilancia e intervenciones individuales y poblacionales debido a que afectan en forma importante el estado de salud en general de las personas en especial adultas.

Es por lo anterior que,

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en la vigencia 2024 requiere una ADICIÓN (Incorporación) al Proyecto con PI29-101714 y BPIN-2021003760114 "FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA" por un valor total de $2.505.056.251, cuyas fuentes de financiación son:Fondo:123401 10% ICLD FONPET de acuerdo a la certificación SADE 2024010100 y Fondo 2-1020 Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, de acuerdo con la Certificación de Fuente SADE 2024008272 del 29 de febrero de 2024. Estos recursos provienen del recaudo de la Estampilla Pro-Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural y contribuirán a la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Es preciso aclarar que dichos recursos hoy se encuentran debidamente certificados como recursos del balance, de acuerdo con el oficio SADE 2024007596 del 26 de febrero de 2024, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento; y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

teniendo en cuenta la presunción de legalidad de la Ordenanza 474 de 2017 "Por medio de la cual se establece el estatuto tributario y de rentas del Departamento del Valle del Cauca" que incorpora la Estampilla Pro seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural en su título VI, en especial lo establecido en el artículo 311 relacionado con la destinación del recaudo de la estampilla, el cual se destinará a la financiación exclusiva de programas de seguridad alimentaria y desarrollo rural a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y la Ordenanza 550 del 04 de diciembre de 2020 "Por medio del cual de Ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida en te el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021", los recursos efectivamente recaudados por concepto de dicha estampilla y certificados por la contaduría podrán ser incorporados al presupuesto y ejecutados según la destinación legal establecida por el Estatuto Tributario del Departamento. Lo anterior de acuerdo con lo mencionado en el oficio SADE 2023370187 Concepto jurídico sobre la utilización de recursos de la Estampilla Pro-Seguridad Alimentaria recaudados en la vigencia 2021.

Esta adición se encuentra enmarcada primero, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* y su tercera transformación: *"Derecho Humano a la Alimentación"*, que entre sus instrumentos tiene garantizar la provisión de alimentos a la población con necesidades especiales; así mismo con el Programa de Gobierno de la Gobernadora Dilian Francisca Toro, en la Línea Estratégica 1 *"Expandir las Capacidades Humanas y el Liderazgo en nuestro Territorio"* y su programa *"Agricultura del Futuro con Arraigo en su Historia"*; la Línea Estratégica 2 *"Integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional en el bienestar de la población"* y su Programa *"Desafíos para un Valle justo y equitativo"*, en donde se busca fortalecer la Soberanía Alimentaria en el Valle del Cauca; también en el marco de la Ordenanza 480 de 2018 "Por medio de la cual se adopta El Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018 – 2032, para el departamento del Valle del Cauca"; en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 1: Fin de la Pobreza y el Objetivo 2: Hambre Cero; y por último, para impactar en la meta de resultado de "Atender a 7.500 familias rurales vallecaucanas con proyectos de seguridad alimentaria" y los objetivos específicos del proyecto de la siguiente manera:

1. Adición de $1.392.000.000 para Realización de Convocatoria Pública:

La solicitud de adición presupuestal se alinea con el compromiso de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de apoyar a promover acciones diferenciales para aquellos sectores sociales que han experimentado la vulneración de sus derechos, tal y como se indica en el Documento Técnico Inicial, consolidando la implementación de políticas públicas clave, como la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(PPPIIA) 2024-2035 del Valle del Cauca (Ordenanza Nro. 636 del 26 de diciembre de 2023), el Plan Decenal para la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle del Cauca (Ordenanza 494 del 25 de octubre de 2018), la Política Pública de Juventudes del Valle del Cauca 2024-2033 (Ordenanza Nro. 634 del 21 de diciembre de 2023), la Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas (Ordenanza Nro. 317 del 13 de diciembre de 2010), la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez (Ordenanza Nro. 631 del 21 de diciembre de 2023), la Política pública de Discapacidad e Inclusión Social (Ordenanza 515 del 2019) . Además, del Acto Legislativo 01 del 05 de julio de 2023, que modifica el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, y establece que el campesinado es sujeto de derechos y goza de una protección especial.

Todas estas disposiciones establecen la necesidad de acciones de transformación desde la equidad, con el objetivo de materializar el goce efectivo de derechos, por tanto, se atenderá con un enfoque por grupo etario como: infancia y adolescencia, juventud, adultez y vejez; grupo étnico: afrodescendientes e indígenas y por género: mujeres, y población en condición de discapacidad así:

Objetivo Específico	***Recursos por Adicionar***		
	Cantidad de Iniciativas	***Valor Unitario Inversión***	***Valor Total***
Beneficiar a estudiantes de instituciones educativas rurales por medio de proyectos productivos agropecuarios que sean desarrollados en el área escolar y sean seleccionados por medio de convocatorias públicas en el periodo de gobierno.	12	$13.500.000	$ 162.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública que fomenten saberes y costumbres ancestrales de poblaciones afro en el periodo de gobierno.	12	$16.000.000	$ 192.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de jóvenes rurales en el periodo de gobierno	12	$ 16.000.000	$ 192.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de mujeres rurales en el periodo de gobierno.	12	$16.000.000	$ 192.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de	12	$14.000.000	$168 .000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

adultos mayores rurales en el periodo de gobierno.			
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de pequeños productores campesinos en el periodo de gobierno.	13	$16.000.000	$208.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de comunidades indígenas en el periodo de gobierno.	13	$16.000.000	$ 208.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para población en condición de discapacidad	5	14.000.000	$ 70.000.000
TOTAL	***91***		***$1.392.000.000***

Esta incorporación presupuestal se destinaría en el establecimiento de al menos 91 iniciativas de proyectos de seguridad alimentaria. Estas iniciativas serán seleccionadas mediante convocatoria pública, entre los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca para el fomento a proyectos productivos de Seguridad Alimentaria y de Desarrollo Rural, como se menciona también en el documento técnico inicial de estructuración de este proyecto.

A través de la asignación de estos recursos en el presupuesto, se realizaría la adquisición y entrega de insumos y materiales, así como la capacitación en el establecimiento de los proyectos de seguridad alimentaria en estos grupos poblacionales.

2. Adición de $65.000.000 para atención mujeres afro

Teniendo como base los temas tratados en la Asamblea Popular de Adopción del Pacto de Gobernanza Comunitaria por la Pesca Sostenible, realizada el pasado 09 de febrero de 2024, y liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se espera invertir $65.000.000 para apoyar una iniciativa que fomente la seguridad alimentaria que beneficie a cuarenta familias de pequeñas productoras priorizadas afrodescendientes del Distrito Especial de Buenaventura caracterizadas como Platoneras.

Con estos recursos, se tiene previsto proporcionar kits especializados que fortalezcan desde el proceso de pesca hasta la comercialización, incluyendo elementos esenciales como

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mallas de pesca, platones, motores o cuchillos. Con esta iniciativa, se contribuye al fortalecimiento de proyectos productivos y a generar ingresos económicos necesarios para la seguridad alimentaria y nutricional de las familias del Puerto de Buenaventura.

Esta acción contribuirá a la dinamización de la economía local y al fortalecimiento del tejido social de la población, teniendo en cuenta que estas mujeres desempeñan un papel fundamental en la comunidad y son guardianas de su rica herencia cultural. Estas tienen una contribución vital a la diversidad y sostenibilidad de la economía local. Estas mujeres desempeñan un papel esencial al exponer y comercializar productos del Pacífico colombiano, manteniendo viva una tradición transmitida de generación en generación. A pesar de su labor significativa, las platoneras enfrentan dificultades considerables relacionados con su situación socioeconómica, caracterizada por bajos niveles de escolaridad y limitado acceso a fuentes de financiamiento.

Es importante considerar que el 95% de las platoneras son mujeres madres cabeza de hogar y este proyecto puede tener un impacto directo y significativo en el bienestar de las familias y en la equidad de género en la comunidad.

Iniciativa	***Recursos por Adicionar***
Asistir a mujeres afro del Distrito de Buenaventura con proyectos que fomenten la Seguridad Alimentaria en el Valle del Cauca.	*$65.000.000*

3. Adición de $40.056.251 para eventos que promuevan la comercialización

Se realizará una incorporación presupuestal de $40.056.251 con el propósito de potenciar los procesos de comercialización mediante estrategias como ruedas de negocios, mercados campesinos, ferias y eventos destinados a pequeños y medianos productores agropecuarios en el Departamento del Valle del Cauca. Estos recursos se sumarán al presupuesto inicial de la actividad, fortaleciendo así su ejecución en al menos dos municipios del departamento.

La elección cuidadosa del lugar para la realización de estos eventos depende de diversos factores que impactan directamente en la efectividad y el alcance de estas actividades. En primer lugar, se considerará la accesibilidad geográfica para garantizar la participación inclusiva de productores provenientes de diversas zonas del Valle del Cauca. Se busca ubicaciones estratégicas que faciliten la conexión eficiente entre los agricultores y los consumidores, fomentando así la comercialización directa de productos frescos y de calidad. Además, se evalúa la infraestructura disponible en cada ubicación propuesta, garantizando

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que se cuente con espacios que permitan una adecuada exhibición y comercialización de los productos agropecuarios.

También es importante tener en cuenta que los costos y gastos asociados a la realización de estos eventos pueden variar significativamente en función del lugar seleccionado. La disponibilidad de servicios, la logística de transporte y las instalaciones disponibles son factores determinantes que inciden directamente en el presupuesto necesario para llevar a cabo estas iniciativas.

Es crucial destacar que el fomento de estas estrategias de comercialización no solo impulsa la inclusión de productores agropecuarios y agroindustriales, sino que también desempeña un papel fundamental en la generación de ingresos para las familias rurales o campesinas. La realización de mercados campesinos, ferias agropecuarias, eventos y ruedas de negocios proporciona a los productores la oportunidad de vender sus productos o excedentes de producción directamente al consumidor, permitiéndoles obtener ingresos para suplir sus necesidades básicas. Este enfoque contribuye significativamente a la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca al estimular la producción local, mejorar el acceso a alimentos frescos y generar un circuito económico beneficioso para las comunidades rurales, fortaleciendo así la sostenibilidad de la cadena alimentaria en la región.

Por tanto, con los recursos destinados a esta actividad se proporcionará a los productores participantes un auxilio de transporte, refrigerios, almuerzos, stands dotados con sillas, mesas e infraestructura necesaria para el desarrollo de los procesos de comercialización.

Actividad	***Recursos por Adicionar***		
	Presupuesto actual	***Adición***	***Valor Total***
Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias, eventos y/o ruedas de negocios con productores agropecuarios, que contribuyan a la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca.	*$100.000.000*	*$40.056.251*	*$140.056.251*

4. Adición de $8.000.000 para atención y gestión del riesgo agropecuario

Esta asignación de $8.000.000 representa un complemento esencial para la ejecución de la actividad orientada a la implementación de proyectos de Seguridad Alimentaria como una medida integral de atención y gestión del riesgo agropecuario, especialmente dirigida a pequeños productores identificados como prioritarios en el Valle del Cauca. Actualmente,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

esta iniciativa cuenta con un presupuesto de $600.000.000, y la incorporación propuesta fortalecerá su ejecución pues permitirá realizar la distribución específica que se ha diseñado de manera estratégica para cada iniciativa, maximizando el impacto y asegurando que los recursos sean utilizados de manera efectiva.

Cabe resaltar que la identificación y priorización por grupos de estos pequeños productores se llevó a cabo de manera rigurosa por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Este proceso se alineó con las políticas públicas poblacionales. La Dependencia, en su enfoque proactivo hacia la equidad y la inclusión, ha priorizado grupos que históricamente han enfrentado desafíos significativos, buscando no solo fortalecer la resiliencia de los pequeños productores frente a los riesgos agropecuarios, sino también contribuir a la reducción de las disparidades existentes. La atención y gestión efectiva del riesgo agropecuario no solo preservan la producción de alimentos, sino que también contribuyen al bienestar económico y social de las comunidades rurales.

Es importante precisar que las iniciativas serán seleccionadas mediante convocatoria pública, entre los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca, teniendo como base criterios específicos diseñados para abordar y mitigar el riesgo agropecuario de manera efectiva. El requisito principal para ser considerado en esta convocatoria es que la población o ubicación en cuestión tenga un historial documentado de afectación por riesgos agropecuarios, como inundaciones, sequías o eventos climáticos extremos. Este enfoque se alinea con el compromiso de atender directamente las necesidades de comunidades que han enfrentado persistentes desafíos relacionados con la producción agrícola y la seguridad alimentaria.

Con esta adición se espera entonces lograr el establecimiento de al menos 38 iniciativas de proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, distribuidos de tal manera que permitan la atención de; 5 organizaciones de jóvenes rurales; 5 organizaciones de población afro para fomentar saberes y costumbres ancestrales; 5 organizaciones de mujeres rurales; 5 organizaciones de comunidades indígenas y 18 organizaciones de pequeños productores campesinos.

Actividad	***Recursos por Adicionar***		
	Presupuesto actual	***Adición***	***Valor Total***
Establecer proyectos de Seguridad Alimentaria como medida de atención y gestión del riesgo agropecuario en pequeños productores priorizados en el Valle del Cauca.	*$600.000.000*	*$8.000.000*	*$608.000.000*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pequeño Productor Priorizado (Poblaciones)	*Inversión*		
	Cantidad de Iniciativas	*Valor Unitario Inversión*	*Valor Total*
Asociaciones de población afro.	*5*	*$16.000.000*	*$80.000.000*
Grupos de jóvenes rurales.	*5*	*16.000.000*	*$ 80.000.000*
Grupos de mujeres rurales.	*5*	*$16.000.000*	*$ 80.000.000*
Asociaciones de productores campesinos.	*18*	*$16.000.000*	*$288.000.000*
Comunidades Indígenas	*5*	*$16.000.000*	*$80.000.000*
TOTAL	***38***		***$608.000.000***

En conclusión, con este proyecto se busca mejorar la calidad de vida y disminuir las circunstancias que aumentan el riesgo de escasez de alimentos en las zonas rurales del Departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el Derecho Humano a la Alimentación, contribuyendo a garantizar que los hogares en estas áreas tengan acceso a alimentos nutritivos y de calidad.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo mediante la colaboración estratégica con un operador especializado que acompañará en la gestión integral del proceso, este deberá contar con la experiencia y competencia necesaria para cumplir con los estándares de calidad y plazos establecidos. El impacto directo se reflejará en al menos 98 iniciativas de seguridad alimentaria y se materializará a través de la adquisición y entrega de insumos y materiales esenciales, así como mediante la provisión de capacitación, asesoría y asistencia necesaria para que los productores beneficiarios logren establecer y mantener sus proyectos de manera sostenible. Con estas acciones, se busca fortalecer la resiliencia de las comunidades rurales, asegurando no solo la disponibilidad, sino también la calidad y sostenibilidad de la producción alimentaria en el Valle del Cauca.

A partir de lo anterior, se consolida el enfoque de intervención en cuanto a grupos poblacionales y proyectos a atender para el componente de Seguridad alimentaria, así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Objetivo Específico	*Cantidad de Iniciativas*	*Valor Unitario Inversión*	*Valor Total*
Beneficiar a estudiantes de instituciones educativas rurales por medio de proyectos productivos agropecuarios que sean desarrollados en el área escolar y sean seleccionados por medio de convocatorias públicas en el periodo de gobierno.	12	$13,500,000.00	$162,000,000.00
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública que fomenten saberes y costumbres ancestrales de poblaciones afro en el periodo de gobierno.	17	$16,000,000.00	$272,000,000.00
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de jóvenes rurales en el periodo de gobierno	17	$16,000,000.00	$272,000,000.00
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de mujeres rurales en el periodo de gobierno.	17	$16,000,000.00	$272,000,000.00
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de adultos mayores rurales en el periodo de gobierno.	12	$14,000,000.00	$168,000,000.00
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de pequeños productores campesinos en el periodo de gobierno.	31	$16,000,000.00	$496,000,000.00
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de comunidades indígenas en el periodo de gobierno.	18	$16,000,000.00	$288,000,000.00
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para población en condición de discapacidad	5	$14,000,000.00	$70,000,000.00
Asistir a mujeres afro del Distrito de Buenaventura con proyectos que fomenten la Seguridad Alimentaria en el Valle del Cauca.	1	$65,000,000.00	$65,000,000.00
Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias, eventos y/o ruedas de negocios con productores agropecuarios, que contribuyan a la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca.	2	$70,028,125.50	$140,056,251.00
TOTAL	***132***		***$ 2,205,056,251.00***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

B. DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Con este proyecto la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, pretende la atención a los fallos proferidos por los jueces de restitución de tierras para víctimas del conflicto armado, se busca atender con proyectos productivos agropecuarios a estas personas, contribuyendo a los mecanismos de construcción de paz y reparación de las víctimas. Igualmente, la atención integral a las víctimas del conflicto armado con enfoque de género y diferencial.

En la actualidad por causa del conflicto armado numerosas familias del territorio rural Vallecaucano se han visto obligadas a desplazarse de sus lugares de origen a centros urbanos teniendo que interrumpir de esta manera por causa mayor todos los procesos productivos que venían realizando habitualmente como medio para su seguridad alimentaria y generación de ingresos.

En el año 2013 se implementó el programa restitución de tierras en la Secretaría De Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, con el fin de dar respuesta a la ley de Victimas 1448 de 2011, con los siguientes resultados:

100% de los municipios priorizados han sido sensibilizados en formulación e implementación de proyectos productivos

15 eventos de capacitación realizados con grupos de víctimas del conflicto armado

100% términos de referencia diseñados para la cofinanciación de proyectos productivos

100% de los términos de referencia socializados a las víctimas del programa de restitución de tierras 1 35 proyectos productivos cofinanciados a las víctimas del programa de restitución de tierras con una inversión de $171.544.688, en los municipios de Cali (1), Tuluá (14), Riofrío (2), Trujillo (12) y Bolívar (6)

En la vigencia del 2014 se apoyó la implementación de proyectos productivos agropecuarios para los beneficiarios priorizados en las sentencias de fallos judiciales del programa de restitución de tierras y se invirtieron en 77 proyectos la suma de $264,846,783, en los municipios de Buga (2), Bugalagrande (17), Riofrio (9), Trujillo (21), Bolívar (9), El Dovio (2), Candelaria (1), Cali (9) y Tuluá (7). En el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, se planteó el Pilar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Paz Territorial con el fin de promover acciones institucionales para la construcción de la paz, trabajando para que más hogares víctimas del conflicto accedan a nueva oferta del sector inclusión social y reconciliación en materia de generación de ingresos y que son víctimas de desplazamiento forzado. El proyecto que se planteó en ese entonces, busco beneficiar a familias de víctimas y restitución de tierras con la cofinanciación de recursos para implementar proyectos productivos, los beneficiarios fueron seleccionados acorde con los fallos de los jueces a las víctimas del conflicto con el programa de restitución de tierras impactando, 3 familias del Municipio de Bolívar, 9 familias del Municipio de Bugalagrande, 3 familias del Municipio de Candelaria, 4 familias del Municipio de Calima El Darién, 7 familias del Municipio de Buga, 1 familia del Municipio de Dagua, 1 familia del Municipio de El Dovio, 1 familia del Municipio de La Cumbre, 3 familias del Municipio de Cali.

El gobierno nacional consciente de esta situación y atendiendo los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral en el marco del derecho internacional de Derechos Humanos, crea la ley 1448 de 2011 "Ley de víctimas y restitución de tierras" con el propósito de dar solución y regular lo concerniente a la ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía, ya sea en su territorio de origen a en nuevos predios adjudicados por el gobierno. A través, del programa de restitución de tierras implementado en la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca se vienen atendiendo desde el año 2013 las sentencias de restitución de tierras en las cuales los jueces especializados en resolución de tierras del Valle del Cauca, requiere a la gobernación del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca para que atiendan en forma perentoria a cada beneficiario de estas sentencias con un proyecto productivo agrícola o pecuario.

De tal forma, es importante para dar cumplimiento a la meta de Mantener la calificación satisfactoria en la implementación de la política de víctimas componente reparación integral y verdad a víctimas del conflicto armado.

El proyecto se localiza en municipios del Departamento del Valle del Cauca y va dirigido a las víctimas del conflicto armado que sean referenciados por las sentencias proferidas por los jueces de la república en el marco de la Ley 2078 del 8 de enero de 2021, que modificó la Ley 1448 del 2011, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se han seleccionado como factores que determinan dicha ubicación los siguientes:

- Aspectos administrativos y políticos
- Cercanía a la población objetivo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Comunicaciones
- Disponibilidad y costo de mano de obra
- Factores ambientales
- Impacto para la equidad de género
- Orden público
- Topografía

Objetivo Específico	*Valor Total*
Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado priorizadas, conforme a las sentencias proferidas por los jueces y a los recursos disponibles	$150,000,000.00
TOTAL	***$150,000,000.00***

✓ **CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y ESTRUCTURA PLAN**

Código PI	PI29-101714
Código BPIN	BPIN_2021003760114
Centro Gestor / Dependencia	1160 – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Sector PDD	29 – Agricultura y Desarrollo Rural
Programa PDD	60101 – Suficiencia, autonomía, seguridad y soberanía alimentaria y nutricional
Subprograma PDD	6010101 – Seguridad alimentaria y nutricional; recuperación de saberes locales ancestrales
Meta de resultado PDD	60101001 – Atender a 30.000 familias rurales vallecaucanas con proyectos de seguridad alimentaria en el periodo de Gobierno.
Metas de producto PDD	N/A
Área Funcional	2960101010010000

Clasificador de bienes y servicios:

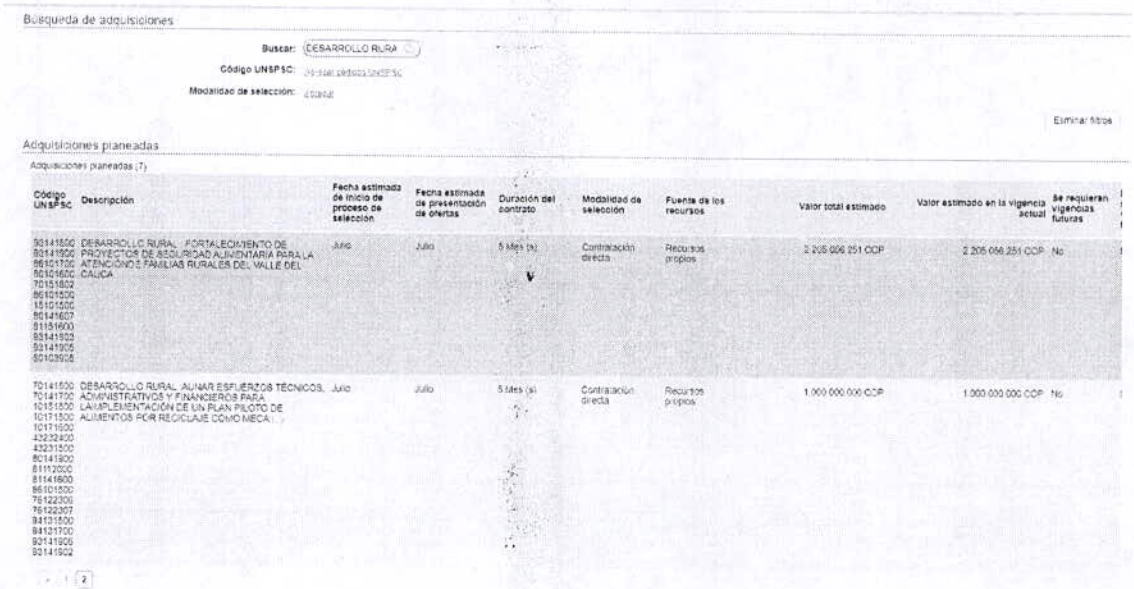
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000	93140000	93141500
93000000	93140000	93141900
86000000	86100000	86101700
80000000	80100000	80101600
70000000	70150000	70151802
86000000	86100000	86101500
93000000	93140000	93141500
15000000	15100000	15101500
80000000	80140000	80141607
81000000	81150000	81151600
93000000	93140000	93141903
93000000	93140000	93141905
60000000	60100000	60103905

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, el cual, de acuerdo a la estructura organizacional es consolidado y debe ser publicado en el SECOP II por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca. El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

pantallazo del plan anual



Búsqueda de adquisiciones

Buscar: DESARROLLO RURA

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (7)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
93141500 80141900 86101700 80161600 70151802 86101500 15101505 80141607 81151600 93141503 93141905 80103905	DESARROLLO RURAL, FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓNDE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.205.056.251 COP	2.205.056.251 COP	No
70141500 70141700 10151500 10171500 10171600 42232400 42231500 80141900 81112000 81141600 86101500 76122306 76122307 84131500 84131700 93141905 93141902	DESARROLLO RURAL AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LAIMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PILOTO DE ALIMENTOS POR RECICLAJE COMO MECA	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.000.000.000 COP	1.000.000.000 COP	No

1. OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCION, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, AGRÍCOLA AGROINDUSTRIALES Y PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE FERIAS, MERCADOS CAMPESINOS RUEDAS DE NEGOCIOS Y EVENTOS, en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA"

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto mencionado, se deberán adelantar las siguientes actividades:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

N°	PROPUESTA DE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UND MEDIDA	CANT
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA			
1	Beneficiar a estudiantes de instituciones educativas rurales por medio de proyectos productivos agropecuarios que sean desarrollados en el área escolar y sean seleccionados por medio de convocatorias públicas en el periodo de gobierno.	Iniciativas	12
2	Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública que fomenten saberes y costumbres ancestrales de poblaciones afro en el periodo de gobierno.	Iniciativas	17
3	Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de jóvenes rurales en el periodo de gobierno	Iniciativas	17
4	Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de mujeres rurales en el periodo de gobierno.	Iniciativas	17
5	Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de adultos mayores rurales en el periodo de gobierno.	Iniciativas	12
6	Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de pequeños productores campesinos en el periodo de gobierno.	Iniciativas	31
7	Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de comunidades indígenas en el periodo de gobierno.	Iniciativas	18
8	Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para población en condición de discapacidad	Iniciativas	5
9	Asistir a mujeres afro del Distrito de Buenaventura con proyectos que fomenten la Seguridad Alimentaria en el Valle del Cauca.	Iniciativas	1
10	Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias, eventos y/o ruedas de negocios con productores agropecuarios, que contribuyan a la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca. Para el desarrollo de estas acciones se realizará apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del mercado hasta para 60 stands (Tarima, sonido, carpas, mesas, manteles, sillas, canecas de basura, baños portátiles, lavamanos), Alimentación (refrigerio am y almuerzo para agricultores, Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones)).	Iniciativas	2
DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
1	Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado priorizadas, conforme a las sentencias proferidas por los jueces y a los recursos disponibles	Sentencias	1 a 15

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento, se requiere que el asociado se obligue a la ejecución total de los componentes, actividades y demás actividades necesarias y que se encuentran establecidas en el alcance del objeto y especificaciones técnicas del objeto, así como:

1) Realizar las actividades bajo condiciones de carácter técnico, de seguimiento y administrativas discriminadas así:

A. TECNICAS:

a. Realizar las actividades correspondientes a las metas mencionadas en los proyectos inscritos en Planeación Departamental.
b. Acoger las instrucciones que imparta la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, que respondan a las necesidades del proyecto objeto del convenio.
c Elaborar y presentar al Supervisor, un cronograma de actividades para la ejecución del convenio.
d. Adelantar las implementaciones requeridas con los recursos del proyecto objeto del convenio, previa viabilidad del cronograma de actividades y de verificación de condiciones técnicas requeridas.
e. Llevar a cabo actividades conjuntas personal adscrito a la secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en los casos que se requiera.
f. Divulgar y socializar el proyecto ante las comunidades del valle del cauca; con los respectivos logos de las entidades participantes del Convenio.
g. Entregar informes técnicos con todas las evidencias de cumplimiento.
h. Prestar apoyo logístico para la adecuada ejecución de las actividades del presente convenio.
i. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.
j. Cumplir puntualmente con la entrega de los informes de ejecución de las actividades.
k. Memorias de cada taller,
l. La asociación debe entregar registros, base de datos completa de los participantes, listados de asistencia, registro fotográfico, temáticas del taller, entre otros solicitados por el Supervisor.
m. Constancia de capacitación y asistencia a los talleres

B. DE SEGUIMIENTO.

a. Apoyar a la secretaria de desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca en el seguimiento a las actividades del convenio, de tal manera que se logre la adecuada ejecución de los recursos invertidos.
b. Acompañar con material fotográfico los informes de avance.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

c. Dar crédito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en todas las actividades que se desarrollen en virtud del Convenio.
d. Notificar oportunamente al Secretario de Despacho y al supervisor del convenio cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento al cronograma y a las actividades en general.

C. ADMINISTRATIVAS:

a. Administrar correctamente los recursos financieros del Convenio.
b. Establecer la contabilidad de los recursos que ejecute.
c. Poner a disposición del presente Convenio su infraestructura administrativa, experiencia y conocimiento.
d. Destinar los recursos que reciba exclusivamente en lo relacionado con el cumplimiento del objeto.
e. Presentar, Asegurar y velar por el pago de los parafiscales del Recurso Humano utilizado con motivo de la ejecución del presente convenio.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

PARAGRAFO: Cumplir a cabalidad y entregar informe de la ejecución de los recursos y compromisos en efectivo que se ofrezcan como contrapartida adquiridos en el marco del presente convenio.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento, se requiere que el asociado se obligue a la ejecución total de los componentes, actividades y demás actividades necesarias y que se encuentran establecidas en el alcance del objeto y especificaciones técnicas del objeto, así como:

1. Beneficiar a estudiantes de instituciones educativas rurales por medio del desarrollo e implementación de 12 proyectos productivos agropecuarios que sean desarrollados en el área escolar y sean seleccionados por medio de convocatorias públicas en el periodo de gobierno.
2. Establecer 17 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública que fomenten saberes y costumbres ancestrales de poblaciones afro en el periodo de gobierno.
3. Establecer 17 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de jóvenes rurales en el periodo de gobierno

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Establecer 17 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de mujeres rurales en el periodo de gobierno.
5. Establecer 12 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de adultos mayores rurales en el periodo de gobierno.
6. Establecer 31 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de pequeños productores campesinos en el periodo de gobierno.
7. Establecer 18 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de comunidades indígenas en el periodo de gobierno.
8. Establecer 5 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para población en condición de discapacidad
9. Asistir a mujeres afro del Distrito de Buenaventura con el desarrollo e implementación de 1 proyecto que fomente la Seguridad Alimentaria en el Valle del Cauca.
10. Realizar 2 mercados campesinos, ferias agropecuarias, eventos y/o ruedas de negocios con productores agropecuarios, que contribuyan a la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca.
11. Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de 1 a 15 sentencias proferidas por los jueces.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.

1.5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

1.5.1. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de asociación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir contratos interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y lo establecido de conformidad con el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado así:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividades contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

La Gobernación del Valle del Cauca a través de sus líneas estratégicas contemplan como metas en la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca el desarrollo de proyectos encaminados al fortalecimiento de proyectos productivos de seguridad alimentaria para la atención de familias rurales y el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios en el marco de la política de víctimas del conflicto armado en el departamento del Valle del Cauca. En este caso las Entidades Estatales cuentan con diversos instrumentos para alcanzar ese objetivo, como, por ejemplo, usar sus recursos para realizar la ejecución de las actividades previstas dentro de los componentes que conforman los proyectos, utilizar el Sistema de Compra Pública en caso de que se encuentre la disponibilidad del objeto a contratar o utilizar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

esos recursos apoyando a una ESAL para la ejecución de las mismas. Es en este último, donde la Entidad Estatal no encarga a un contratista la ejecución del proyecto; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el objeto de la referida contratación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos, como el objeto de la presente selección objetiva, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor en el mercado. En el caso del presente proyecto, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar las condiciones de la población y, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica. A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

En el Departamento del Valle del Cauca, el sector agrícola, ganadería y pesca constituye un gran aporte en el abastecimiento alimenticio del departamento y del país. Sin embargo, se ha visto afectado debido a la dificultad para transportar sus productos, cultivarlos y responder con inmediatez a los centros de abastecimiento, lo que ha generado un impacto negativo significativo sobre los agricultores Vallecaucanos, por tanto, se hace indispensable generar estrategias tanto públicas como privadas que permitan sortear la coyuntura actual, manteniendo un nivel adecuado de tecnificación del campo que asegure la productividad e inocuidad de los productos, así como sostenibilidad de las prácticas de comercialización para atender las demandas con eficiencia y oportunidad y así aportar soluciones ante los problemas que se están presentando.

Así mismo, es menester manifestar que la Entidad Estatal en el marco del estudio del sector determinó, que a pesar de existir oferta en el mercado de los servicios requeridos para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

implementación de las actividades previstas objeto de la presente invitación, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Para esto, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, realizó una consulta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con la finalidad de verificar las condiciones a través de las cuales las posibles ESAL interesadas, podrían efectuar aportes como contrapartida al proceso referido.

En el análisis de la oferta que se presenta a continuación, el listado de Entidades sin Ánimo de Lucro que están relacionadas al objeto a contratar información que se encuentra disponible en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6234622&isFromPublicArea=True&isModal=False, obteniendo los siguientes resultados:

No.	ENTIDAD	NIT	Teléfono
1	**CORPORACIÓN TALENTUM**	805.023.202-0	602 8902163
2	**CORPORACIÓN DE COLOMBIA - CORPOPAIS**	900.064.171-0	602 6616080

El Decreto 092 del 2017 reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer la necesidad.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad, evidenció que, conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante la aplicación del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Decreto 092 de 2017, permite obtener condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrollan sus actividades sin generar utilidades y, por consiguiente, sus ingresos no son susceptibles de distribución. Así mismo, el valor de la contrapartida será orientada a una estrategia de comunicaciones teniendo en cuenta los siguientes servicios:

TIPO DE APORTE	CLASIFICACION DEL APORTE
Diseño de estrategia de comunicación para la Secretaría, que incluya medios digitales y radio, en torno a la implementación, promoción, fortalecimiento y/o mejoramiento de los proyectos de seguridad alimentaria, desarrollo productivo agropecuario, agrícola, agroindustriales	$ 43.200.000
Implementación de estrategia de comunicación para medios digitales por la duración del proyecto	$ 82.000.000
Implementar estrategia de comunicación para Radio tradicional	$ 43.000.000
Diseño y creación de un micrositio web de divulgación del proyecto.	$ 32.400.000
Implementar estrategia de comunicación para medios impresos	$ 81.000.000
Elaboración del video de sistematización de la ejecución del proyecto	$ 70.300.000
Implementar estrategia de comunicación para Televisión	$ 54.000.000
Producción técnica y pedagógica de contenidos para las cartillas didácticas para la sensibilización del desarrollo sostenible de las organizaciones rurales	$ 135.000.000
Revisión de estilo de contenidos para las cartillas didácticas para la sensibilización del desarrollo sostenible de las organizaciones rurales	$ 45.000.000
Producción gráfica y litográfica de hasta mil quinientas (1.500) cartillas didácticas ilustrativas con pilares de sostenibilidad para los beneficiarios asociados de las organizaciones. Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes: • Portada y contraportada Propalcote de 240gr plastificado brillante • Hojas internas Propalcote de 115gr • Ilustración de personajes Full color • Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el proyecto e imagen de las entidades gubernamentales,	$ 72.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecutora y operadora • Número mínimo de páginas x cartilla: 30		
Capacitaciones adicionales en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado	$	30.000.000
Logística en transporte y alimentación para el personal designados por la secretaria para apoyar y realizar seguimiento a cada una de las actividades	$	18.616.875
Total	**$**	**706.516.875**

El proponente deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida en efectivo de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada al diseño de la estrategia de comunicación.

Además, la ESAL deberá elegir los tipos o el tipo de plan de medios a implementar relacionado igualmente en la anterior tabla.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida en efectivo, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida en efectivo.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el 30% del valor del presupuesto del proyecto. El proponente decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

Es por esto que, conforme al Artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad dispone adelantar un Proceso competitivo de selección, ya que el estudio del mercado identifico que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede ofertar el desarrollo del plan o actividades previstos en el plan de desarrollo.

Esto encuentra su sustento en los considerandos del Decreto 092 de 2017, que tiene como base constitucional el artículo 355; considerandos en los cuales se indica:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. (Subraya fuera de texto).

Así mismo, para la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, es importante poder conocer en el mercado, qué empresas o fundaciones sin ánimo de lucro - ESAL están interesadas en hacer parte del desarrollo del presente contrato de interés público, dado que las mismas, en la presente selección objetiva, cuentan con mayor confianza entre la comunidad. Además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, por lo cual permite establecer que sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor social.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017

2.2. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Sostenible, Agricultura y Pesca, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El valor del presente proceso se estima en: **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.355.056.251) M/CTE,** en aportes del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato

Objetivo Específico	*Cantidad de Iniciativas*	*Valor Unitario Inversión*	*Valor Total*
Beneficiar a estudiantes de instituciones educativas rurales por medio de proyectos productivos agropecuarios que sean desarrollados en el área escolar y sean seleccionados por medio de convocatorias públicas en el periodo de gobierno.	12	$ 13.500.000	$ 162.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública que fomenten saberes y costumbres ancestrales de poblaciones afro en el periodo de gobierno.	17	$ 16.000.000	$ 272.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de jóvenes rurales en el periodo de gobierno	17	$ 16.000.000	$ 272.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de mujeres rurales en el periodo de gobierno.	17	$ 16.000.000	$ 272.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria, seleccionados por convocatoria pública para grupos de adultos mayores rurales en el periodo de gobierno.	12	$ 14.000.000	$ 168.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones	31	$ 16.000.000	$ 496.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de pequeños productores campesinos en el periodo de gobierno.			
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para organizaciones de comunidades indígenas en el periodo de gobierno.	18	$ 16.000.000	$ 288.000.000
Establecer proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria seleccionados por convocatoria pública para población en condición de discapacidad	5	$ 14.000.000	$70.000.000
Asistir a mujeres afro del Distrito de Buenaventura con proyectos que fomenten la Seguridad Alimentaria en el Valle del Cauca.	1	$ 65.000.000	$65.000.000
Realizar mercados campesinos, ferias agropecuarias, eventos y/o ruedas de negocios con productores agropecuarios, que contribuyan a la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca. Para el desarrollo de estas acciones se realizará apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del mercado hasta para 60 stands (Tarima, sonido, carpas, mesas, manteles, sillas, canecas de basura, baños portátiles, lavamanos), Alimentación (refrigerio am y almuerzo para agricultores, Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones)).	2	$ 70.028.125,50	$ 140.056.251
Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado priorizadas, conforme a las sentencias proferidas por los jueces y a los recursos disponibles	1 a 15		$150.000.000
TOTAL			***$ 2.355.056.251***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
3500009626	24/04/2024	$2.205.056.251	$2.205.056.251
3500009629	24/04/2024	$150.000.000	$150.000.000

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con la competitividad establecida en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad. La contrapartida en efectivo será orientada a la incorporación de un mecanismo que promueva y fortalezca los procesos de convocatoria y sensibilice y facilite la apropiación de acciones inmersas en el desarrollo del proyecto, empleando canales tradicionales y digitales teniendo en cuenta los siguientes servicios:

TIPO DE APORTE	CLASIFICACION DEL APORTE	
Diseño de estrategia de comunicación para la Secretaría, que incluya medios digitales y radio, en torno a la implementación, promoción, fortalecimiento y/o mejoramiento de los proyectos de seguridad alimentaria, desarrollo productivo agropecuario, agrícola, agroindustriales	$	43.200.000
Implementación de estrategia de comunicación para medios digitales por la duración del proyecto	$	82.000.000
Implementar estrategia de comunicación para Radio tradicional	$	43.000.000
Diseño y creación de un micrositio web de divulgación del proyecto.	$	32.400.000
Implementar estrategia de comunicación para medios impresos	$	81.000.000
Elaboración del video de sistematización de la ejecución del proyecto	$	70.300.000
Implementar estrategia de comunicación para Televisión	$	54.000.000
Producción técnica y pedagógica de contenidos para las cartillas didácticas para la sensibilización del desarrollo sostenible de las organizaciones rurales	$	135.000.000
Revisión de estilo de contenidos para las cartillas didácticas para la sensibilización del desarrollo sostenible de las organizaciones rurales	$	45.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Producción gráfica y litográfica de hasta mil quinientas (1.500) cartillas didácticas ilustrativas con pilares de sostenibilidad para los beneficiarios asociados de las organizaciones. Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes: • Portada y contraportada Propalcote de 240gr plastificado brillante • Hojas internas Propalcote de 115gr • Ilustración de personajes Full color • Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el proyecto e imagen de las entidades gubernamentales, ejecutora y operadora • Número mínimo de páginas x cartilla: 30	$	72.000.000
Capacitaciones adicionales en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado	$	30.000.000
Logística en transporte y alimentación para el personal designados por la secretaria para apoyar y realizar seguimiento a cada una de las actividades	$	18.616.875
Total	**$**	**706.516.875**

El proponente deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada al diseño de la estrategia de comunicación.

Además, la ESAL deberá elegir los tipos o el tipo de plan de medios a implementar relacionado igualmente en la anterior tabla.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida en efectivo, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida en efectivo.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el 30% del valor del presupuesto del proyecto. El proponente decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

Nota 1: En caso de que se requiera anexo de oferta económica (Anexo 6), encontrará en la sección (3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de "anexar" en el que deberá

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

adjuntar el "anexo de oferta económica", la cual trae los valores unitarios ofrecidos por la ESAL y los cuales serán sujeto de evaluación.

Nota 2: En virtud de lo anterior, se informa a las ESAL que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el "anexo de oferta económica**", no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica**, so pena de rechazo de la oferta.

El "anexo de oferta económica", será el que la entidad tendrá como factor de ponderación.

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato Excel "anexo de oferta económica", en la que las ESAL especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por cada bien o servicio, no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el contrato, pues esta última como ya se dijo en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada ítem. (Revisar si aplica para el caso en particular).

3.2. FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, desembolsará así:

a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por el valor equivalentes al 40% una vez perfeccionado el Contrato y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental el plan de trabajo, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal, previa aprobación del supervisor.

b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique el avance técnico del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

c) **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**: un tercer y último desembolso por el valor de: equivalente al 30% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Todo desembolso a que se obliga el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en virtud del Convenio que se celebre, se sujetará a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de las ESAL, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca se reserva el derecho de verificar la información presentada por la ESAL para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por la ESAL dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Las ESAL cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

4.1 REQUISITOS LEGALES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (CAPACIDAD JURÌDICA):

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en el Anexo N° 1 "Carta de presentación de la propuesta" de la Invitación Pública, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por la ESAL, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por la ESAL: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Invitación Pública y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

4.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más ESAL presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del convenio y un año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 %. iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria y como mínimo 10 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación, debidamente renovado y/o actualizado.

La ESAL deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro, o la actividad principal debe estar relacionado al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe tener relacionado el siguiente objeto: actividades de fortalecimiento a programas y proyectos agrícolas, piscícolas, ganaderos, agroindustriales, entre otros; todos estos, dirigidos a poblaciones rurales y productores agropecuarios en estado de vulnerabilidad.

4.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.6 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

La ESAL debe:

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: La ESAL no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

No registrar Antecedentes Fiscales: La ESAL no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que la ESAL a través del representante legal, no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

El representante legal no debe registrar antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021. Así mismo, no podrá registrar ningún tipo de inhabilidad o sanción vigente.

4.7 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Las ESAL en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 4 del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Registro Único Tributario como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del E.T.

4.9 Constancia donde se acredite la actualización en el Registro Web de la DIAN de la vigencia 2023 como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del E.T.

4.9.1 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL.

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la Ley 22 de 1987, los Decretos Nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los Decretos Nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, y demás normas que los complementen o sustituyan.

4.9.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer la ESAL, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo N° 3 "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

4.9.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

4.9.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La ESAL deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con Nit. 890.399.011-3

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Invitación Pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será la ESAL (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

4.9.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PERSONAL MINIMO REQUERDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO		
ÍTEM	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
1	Director del Proyecto	Un (1) Profesional en el área administrativa y/o económica y/o ingeniería o afines
2	Profesional en el área productiva	Dos (2) profesionales con formación en cualquier área de las ciencias agropecuarias y/o ciencias naturales y/o pecuarias y/o agronomía y/o zootecnia y/o administrativas y/o ingenierías o afines
3	Profesional administrativo y financiero	Un (1) Profesional en el área de las ciencias administrativas y/o económica y/o ingeniería o afines

La ESAL debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional, los títulos de formación profesional y las respectivas certificaciones laborales que acrediten la experiencia exigida.

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran.
Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

La ESAL debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a Departamento del Valle

del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca a utilizar su hoja de vida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido la ESAL, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad solicita la siguiente experiencia:

La ESAL debe tener una experiencia acreditada de mínimo SEIS (6) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

5.2. EXPERIENCIA EN SMLMV:

La sumatoria de contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación pública y; al menos uno (1) de los contratos aportados deberá ser superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial estimado en SMLMV.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Nota 3: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- OBJETO. El objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos en los siguientes aspectos:

1. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la prestación del servicio de asistencia técnica en proyectos de emprendimiento rural y/o desarrollo de emprendimientos productivos.
2. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de inclusión productiva y/o el mejoramiento de competitividad.
3. Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar procesos de fortalecimiento y/o empoderamiento económico y/o empresarial con enfoque de género.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
c) Acrediten la ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.
d) El objeto del acuerdo de voluntades certificado está relacionado con diseño, diagnóstico, evaluaciones o acompañamiento a la formulación de programa, políticas y/o proyectos.
El proponente deberá relacionar su experiencia en el **ANEXO** sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.
Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.
Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.
Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

5.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la ESAL.

La ESAL deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

5.3.1 La **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La **entidad** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

5.3.2 La **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La **entidad** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Así, los indicadores de la capacidad organizacional requeridos por la entidad, y debidamente acreditados en los estados financieros a fecha de corte 31 de diciembre de 2023, son los siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	2,0% - 13,0%	Igual o superior a 13,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	1,0% - 8,0%	Igual o superior a 8%

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional requerida por la **ENTIDAD**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

5.3.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

RENTABILIDAD ACT. = ((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de Participación) + (Valor utilidad_operacional de la Empresa B * % de Participación) +...)
((Valor activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * % de participación) +...)

RENTABILIDAD PATRIMONIO: ((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad_operacional de la Empresa B * % de participación) **+...)**
((Valor patrimonio de la empresa A * % de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * % de participación) +...)

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

INDICADORES DE IDONEIDAD (CAPACIDAD FINANCIERA)

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 del 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente; La entidad tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos conforme a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados a fecha de corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: La ESAL deberá presentar los estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el Revisor Fiscal y/o el representante legal (en caso de que la ESAL no se encuentre obligada a tener revisor fiscal), con corte al 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta condición.

ÍNDICES FINANCIEROS:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La habilitación de cada ESAL se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

El **CAPITAL DE TRABAJO =** activo corriente – pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa de la ESAL, es decir el remanente de la ESAL luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y cancelar sus pasivos de corto plazo.

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo corriente

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por la Secretaría, y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	1.8 – 2.5 veces	Igual o superior a 2.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	10% - 50%	Igual o inferior a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	4.0 veces – 10,0 veces	Igual o superior a 10 veces
CAPITAL DE TRABAJO	*Activo corriente - Pasivo corriente*		Igual o superior a 100% del Presupuesto Oficial

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Se considera que la ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, la ESAL cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso la ESAL cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2023.

LIQUIDEZ= ((Valor del Activo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo corriente de la Empresa B * % de participación) +…)
((Valor del Pasivo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la Empresa B * % de participación) +….)

ENDEUDAMIENTO= ((Valor del Pasivo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo total de la Empresa B * % de participación) +…)
((Valor del Activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo total de la Empresa B * % de participación) +…)

COBER. INT= ((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación)_+…
((Valor gasto de intereses de la empresa A * % de participación) + (Valor gasto de intereses de la Empresa B * % de participación) +…)

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

5.4.1.1. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Secretaría y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

5.4.1.2. En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

5.4.1.3. Para que una ESAL quede habilitada en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

5.4.1.4. Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil

6. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES:

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de las ESAL, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE SELECCION	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	**70**
a. Documento técnico	30
b. Recurso Humano	20
c. Conocimiento de Territorio y población	20
FACTOR ECONÓMICO	**30**
Aporte de Contrapartida	30
TOTAL	**100**

6.1. FACTOR DE CALIDAD – PUNTOS MÁXIMOS 70

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6.1.1. DOCUMENTO TÉCNICO – PUNTOS MÁXIMOS 30

La ESAL deberá presentar en su propuesta la estructura metodológica y operativa a implementar para la ejecución del proyecto.

DOCUMENTO TÉCNICO	PUNTAJE
El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa a desarrollar de manera clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos de la entidad y que contenga al menos: Propuesta operativa Descripción de la intervención EDT	10
El proponente deberá incorporar la descripción del proceso de convocatoria de forma clara y detallada en su propuesta, en concordancia con el requerimiento de la entidad y que defina al menos: Términos de participación Mecanismos de publicación de la convocatoria Publicación de resultados de la convocatoria	10
El Proponente deberá presentar una estrategia metodológica detallada en concordancia con el desarrollo de la propuesta operativa y que contenga, al menos: Modelo metodológico Objetivos de la intervención Acciones a desarrollar Entregables de la intervención **Nota:** La metodología no es rígida y cada proponente podrá expresar de múltiples maneras el desarrollo metodológico basado a partir de su propuesta operativa para la ejecución del contrato. Por tanto, es pertinente que el mayor enfoque de las prioridades en la formulación de las propuestas	10

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

es la propuesta operativa; sin embargo, la metodología permitirá evaluar la forma en como cada proponente esperar desarrollar y alcanzar los objetivos propuestos, en este sentido la metodología con la sola presentación será puntuada favorablemente, dado que solo se verificará su relación con el proyecto, y la existencia de la misma, más no sus contenidos técnicos o programáticos ya que como se indicó anteriormente no es rígida	
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral	0 por ítem no incorporado

6.1.2. RECURSO HUMANO – PUNTOS MÁXIMOS 20

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece el oferente como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, por lo tanto, se puntuarán las hojas de vida que, como condición adicional a las mínimas ya exigidas, cumplan con las siguientes condiciones:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
Director del proyecto	Un (1) Profesional en el área administrativa y/o económica y/o ingeniería o afines	Acreditación de especialización o maestría en áreas administrativas y/o financieras y/o afines y experiencia profesional mínima de tres (3) años en gerencia y/o coordinación y/o dirección de proyectos y/o asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales	8
Profesional especializado del área productiva	Dos (2) profesionales con formación en cualquier área de las ciencias agropecuarias y/o ciencias naturales y/o pecuarias y/o agronomía y/o zootecnia y/o administrativas y/o ingenierías o afines	Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos y/o experiencia profesional de tres (3) años en programas o proyectos y/o asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales.	6

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Profesional Administrativo y Financiero	Un (1) Profesional en el área de las ciencias administrativas y/o económica y/o ingeniería o afines	Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos y/o experiencia profesional de dos (2) años en programas o proyectos y/o asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales y/o Coordinación de áreas en proyectos	6
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral			0 por ítem no incorporado

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.

Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran.

Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al OFERENTE a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6.1.3. CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y POBLACIÓN – PUNTOS MÁXIMOS 20

Este criterio se refiere a valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, acciones que acrediten conocimiento de territorio y población del presente pliego de condiciones, en procesos de asistencia técnica rural y acompañamiento a medianos y pequeños productores para el mejoramiento de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y agroindustrial en el Departamento del Valle del Cauca con empoderamiento económico y enfoque de género rural; los cuales permitan a la entidad demostrar su conocimiento del área donde se propone desarrollar la asistencia técnica para la implementación, fortalecimiento y mejoramiento de los proyectos de seguridad alimentaria y desarrollo rural, agropecuario y pesquero en el Valle del Cauca que serán objeto de esta convocatoria, de la siguiente manera.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Si la propuesta es soportada mediante la presentación de: Al menos tres (3) contratos que contenga dentro de su objeto contractual y/o actividades la asistencia técnica rural y acompañamiento de un mínimo de sesenta (60) medianos y pequeños productores para el mejoramiento de los sectores agrícola, pecuario, acuícola, agroindustrial y un mínimo de treinta (30) proyectos productivos cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial aportado por la Secretaría.	20
2	Si la propuesta es soportada mediante la presentación de: Al menos un (1) contrato que contenga dentro de su objeto contractual y/o actividades la asistencia técnica rural y acompañamiento de un mínimo de sesenta (60) medianos y pequeños productores para el mejoramiento de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y agroindustrial y un mínimo de treinta (30) proyectos productivos cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial aportado por la Secretaría.	10

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral	0 por ítem no incorporado

La ESAL acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas, debidamente terminados a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.
No se tendrán en cuenta los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia habilitante.

6.2. FACTOR ECONÓMICO:

PONDERACIÓN ECONÓMICA (30 puntos).

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en el documento técnico.

6.2.1. Aporte de contrapartida: En el evento que la ESAL manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el Formato denominado: "Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida Adicional en Efectivo" en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos, referenciando la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La contrapartida en efectivo será orientada a la incorporación de un mecanismo que promueva y fortalezca los procesos de convocatoria y sensibilice y facilite la apropiación de acciones inmersas en el desarrollo del proyecto, empleando canales tradicionales y digitales teniendo en cuenta los siguientes servicios:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TIPO DE APORTE	CLASIFICACION DEL APORTE
Diseño de estrategia de comunicación para la Secretaría, que incluya medios digitales y radio, en torno a la implementación, promoción, fortalecimiento y/o mejoramiento de los proyectos de seguridad alimentaria, desarrollo productivo agropecuario, agrícola, agroindustriales	$ 43.200.000
Implementación de estrategia de comunicación para medios digitales por la duración del proyecto	$ 82.000.000
Implementar estrategia de comunicación para Radio tradicional	$ 43.000.000
Diseño y creación de un micrositio web de divulgación del proyecto.	$ 32.400.000
Implementar estrategia de comunicación para medios impresos	$ 81.000.000
Elaboración del video de sistematización de la ejecución del proyecto	$ 70.300.000
Implementar estrategia de comunicación para Televisión	$ 54.000.000
Producción técnica y pedagógica de contenidos para las cartillas didácticas para la sensibilización del desarrollo sostenible de las organizaciones rurales	$ 135.000.000
Revisión de estilo de contenidos para las cartillas didácticas para la sensibilización del desarrollo sostenible de las organizaciones rurales	$ 45.000.000
Producción gráfica y litográfica de hasta mil quinientas (1.500) cartillas didácticas ilustrativas con pilares de sostenibilidad para los beneficiarios asociados de las organizaciones. Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes: • Portada y contraportada Propalcote de 240gr plastificado brillante • Hojas internas Propalcote de 115gr • Ilustración de personajes, Full color • Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el proyecto e imagen de las entidades gubernamentales, ejecutora y operadora • Número mínimo de páginas x cartilla: 30	$ 72.000.000
Capacitaciones adicionales en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado	$ 30.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Logística en transporte y alimentación para el personal designados por la secretaria para apoyar y realizar seguimiento a cada una de las actividades	$	18.616.875
Total	$	706.516.875

El proponente deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida en efectivo de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada al diseño de la estrategia de comunicación.

Además, la ESAL deberá elegir los tipos o el tipo de plan de medios a implementar relacionado igualmente en la anterior tabla.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida en efectivo, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida en efectivo.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el 30% del valor del presupuesto del proyecto. El proponente decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

El valor adicional se puntuará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS
Igual o superior al 30%	30	Máximo a obtener 30 puntos.
Entre el 20% y 29,9% del dinero en efectivo	25	
Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo	20	
Entre el 1% y 9,9% del dinero en efectivo	15	

6.2. Propuesta Económica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La ESAL debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del anexo No. 6 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

• Si la ESAL no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará la ESAL.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación

• La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el ANEXO No. 5 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida". La ESAL deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglmen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***Parágrafo 1**. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y la ESAL no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.

b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

e. Cuando la ESAL no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación pública o lo haga en indebida forma.

f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

h. Cuando la ESAL o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.

i. Cuando la ESAL o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como ESAL individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.

k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.

l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

m. Cuando la ESAL no presente propuesta económica.

n. Cuando la ESAL adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.

o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

p. Cuando la ESAL presente más de un Anexo 6 de oferta económica al momento del cierre.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.
s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la invitación pública.
t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

6.7. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de la ESAL.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1., en el anexo denominado "Análisis del sector" se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo denominado "Matriz de Riesgo". Acorde al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5	Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser de TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (300 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental.

9.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", de Colombia Compra Eficiente, numeral "VII Aplicación de las normas del Sistema de Contratación Pública" se establece lo siguiente:

"(…) los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo (…)"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdos comerciales

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Supervisión será adelantada por la Secretaría de Desarrollo Rural, en cabeza del Subdirector Técnico de Seguridad Alimentaria, o quien para los efectos designe de manera especial la ordenadora de gasto. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e. Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.
g. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para constancia de lo anterior se firma a los doce (12) día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Comité Estructurador del Proceso.

RAÚL ANDRÉS GIRALDO RIVAS
Subdirector Técnico de Seguridad Alimentaria
Rol Técnico

SANDRA PATRICIA CUERVO SIERRA
Rol Jurídico

DILIAN DAYANA RENTERIA AGUIRRE
Rol Financiero.

Vo.Bo. ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaria de Desarrollo rural, Agricultura y Pesca

Fecha: 12 de julio de 2024

Transcriptor y redactor: Sandra Patricia Cuervo Sierra – Profesional Especialista Contratista PC
Reviso y aprobó: Raúl Andrés Giraldo Rivas - Subdirector Técnico de Seguridad Alimentaria

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.